

CONTRATO
CORPORACION MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
SERVICIOS MEDICOS PROVIDENCIA

“Programa Integración Escolar Renacer en la Diversidad: Evaluación Médica Alumnos Beneficiarios”

En Santiago, a 16 de marzo de 2015, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, R.U.T. 70.835.200-4, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación y **SOCIEDAD POBLETE Y JARA LIMITADA**, RUT. N° 76.102.632-1, del giro servicios médicos, representada por doña Carla Hermosilla Molina, ambos domiciliados (a) en Avenida Providencia 365, oficina 42, comuna de Providencia, en adelante servicios médicos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del Programa Ministerial de Educación denominado “Programa Integración Escolar Renacer en la Diversidad”, por el presente acto la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel contrata a **SERVICIOS Médicos Providencia** para que ésta (a) realice un total de 1000 evaluaciones médicas a igual número de alumnos beneficiarios del programa.

SEGUNDO: Los evaluaciones médicas materia del presente contrato deberán ajustarse a la normativa técnica que regula la ejecución del programa y deberán ser realizadas por un profesional médico inscrito en el registro que al efecto mantiene el Ministerio de Educación.

TERCERO: La Corporación pagará a la sociedad, por cada una de las evaluaciones médicas a realizar, la suma única y total de \$ 8.500.000.-, Impuestos incluidos.

Los honorarios así pactados serán cancelados de la manera siguiente: A) Con un 50% a la época de suscripción del presente contrato; y, B) Con el 50% restante una vez efectuadas las evaluaciones.

Previo a la entrega del anticipo precedentemente establecido, los servicios médicos deberán constituir a favor de la Corporación una garantía, consistente en boleta de garantía bancaria o vale vista, por una suma equivalente al 100% de los montos anticipados, la que será devuelta al momento de efectuarse la entrega de las evaluaciones médicas.

Al momento de requerir el pago del saldo de precio acordado, los servicios médicos deberán presentar, junto con la correspondiente factura, un informe conteniendo la evaluación diagnóstica de conformidad con las normas del Decreto N° 170 de Educación y el formulario único de valoración de salud de cada niño evaluado con firma y timbre del profesional.

CUARTO: Las evaluaciones médicas materia del presente contrato serán realizadas entre el 13 y el 17 de abril del presente año.

CORPORACION MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

QUINTO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta de la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la Notaría de don Hernán Blanche Sepúlveda.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



Nelson Zárate Hervera
NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

Carla Hermosilla Molina
CARLA HERMOSILLA MOLINA
SERVICIOS MEDICOS
PROVIDENCIA